

MODIFICACIÓN BASE COTIZACIÓN AUTÓNOMO

La Ley 6/2017 establece que los trabajadores autónomos permiten modificar hasta en cuatro ocasiones al año la base de cotización, dentro de los límites previstos por edad.

Plazos:

- La solicitud formulada entre el 1 de enero y el 31 de marzo tendrá efectos el 1 de abril.
- La solicitud formulada entre el 1 de abril y el 30 de junio tendrá efectos el 1 de julio.
- La solicitud formulada entre el 1 de julio y el 30 de septiembre tendrá efectos el 1 de octubre.
- La solicitud formulada entre el 1 de octubre y el 31 de diciembre tendrá efectos el 1 de enero del año siguiente.

Les recordamos que hasta el 31 de diciembre, podrán comunicar el cambio de base de cotización, con efectos a partir del 1 de enero.

Escala comparativa con algunas opciones (importes vigentes en 2019):

Base de cotización €/mes	Tipo de	Cuota a pagar €/mes
	Cotización (*)	
944,40 - mínima a partir del 01-01-2019 –	30%	283,32
1.018,50 -mínima para trabajadores de 48 o más a partir 01- 01-2019, salvo excepciones-	30%	305,55
1.202	30%	360,6
2.077,80 -máxima para trabajadores de 47, 48 años o más, a partir 01-01-2019 salvo excepciones-	30%	623,34
4.070,10 - máxima a partir del 01-01-2019 –	30%	1.221,03